S.G. Nº 1828

"VISIÓN": Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

9 de noviembre de 2023

DICTAMEN A. J. Nº 181

SEÑORA DIRECTORA GENERAL:
Ing. Sara Inés López

Nos dirigimos a Usted para emitir el dictamen solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas **Memorando DAF N° 5/2023** con relación a la emisión del acto administrativo para la Adjudicación correspondiente al procedimiento de contratación individualizado como **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2023 – "SEGURO DE VEHICULOS PARA EL SENASA" –ID N° 427.229,** haciéndolo de conformidad con las siguientes consideraciones.

ALCANCE DEL DICTAMEN

El presente dictamen comprende la verificación de los aspectos formales y documentales del procedimiento de contratación en cuestión siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la **Resolución A.J. N° 380** de fecha 28 de mayo de 2020 "**POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS,** lineamiento coincidente con la independencia de criterio que atribuye a los Comités de Evaluación, el art. 27 de la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, marco jurídico aplicable al procedimiento de contratación que nos ocupa.

En este sentido, corresponde destacar que la evaluación de ofertas es una actividad propia del Comité de Evaluación y por tanto, en el marco del presente dictamen se procede a verificar el cumplimiento de los aspectos formales del proceso, así como las

Abog. Paola Villalba
ASESORA EXTERNA
SENASA

Abog. JULIO C. VILLANUEVA C.
Asesor Jurídico
SENASA

facultades de la titular de la Dirección General del SENASA para la emisión del acto administrativo de Adjudicación.

Entre los antecedentes del caso, se verifica los siguientes documentos:

- **Formulario de Verificación de Adjudicación N° 114** suscrito por el Ing. Jorge Paez, Asesor Tecnico de la Asesoría Técnica de la UOC 2 SENASA, en fecha 24 de octubre de 2023, que certifica el cumplimiento de procedimientos de controles internos y que recomienda la prosecusión del trámite administrativo.

I. CONSIDERACIONES ACERCA DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación ha sido conformado por **RESOLUCION SENASA N° 662/2023 de fecha 8 de agosto de 2023.**

El Comité ha preparado el Informe de Evaluación y Adjudicación fechado el día 10 de octubre de 2023, el cual, a criterio de esta dependencia jurídica se encuentra confeccionado conforme a las disposiciones del Art. 67 del **Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

Se visualiza que las ofertas presentadas fueron analizadas en detalle, a fin de verificar su cumplimiento con el marco legal aplicable y los requisitos de la licitación, además de la correspondencia de precios ofertados con respecto a precios referenciales.

En el caso que nos ocupa, la oferta recomendada para adjudicación es la que ha quedado en segundo lugar con relación al precio más bajo, ya que la oferta presentada con el precio más bajo ha sido desechada por deficiencias en el Formulario de la Oferta, el cual constituye un documento de carácter sustancial, conforme a lo que establece el art. 61 del **Decreto N°**

Abog. JULIO CESAR VERA ABOGADO JURÍDICO SENASA

Abog. [illegible] ASESOR [illegible] SENASA

2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

II. FACULTADES DE LA DIRECCION GENERAL DEL SENASA – AUTORIZACION POR PARTE DEL MSP y BS PARA LA EMISION DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACION

La titular de la Dirección General del SENASA, cuenta con facultades para formalizar la Adjudicación correspondiente al procedimiento de contratación que nos ocupa, conforme a lo establecido por el Artículo 8° de la **Resolución S.G. N° 033** de fecha 08 de febrero de 2023 "**POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES**".

III. RECOMENDACIÓN

Por tanto, en atención a las consideraciones precedentes, desde esta asesoría, recomendamos la suscripción de la Resolución de Adjudicación del llamado individualizado como **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2023 – "SEGURO DE VEHICULOS PARA EL SENASA" –ID N° 427.229**, con fundamento en las recomendaciones del Informe de Evaluación correspondiente.

Es mi Dictamen.

Abog. Paola Villalba
ASESORA EXTERNA
SENASA

Abog. JULIO CESAR VILLASBOAS
Asesor Jurídico
SENASA

VISIÓN: Universalización de los servicios de agua potable, saneamiento e higiene adecuados en comunidades vulnerables en condiciones de equidad y sostenibilidad, garantizando la gestión responsable de los recursos hídricos y el cuidado del medio ambiente.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2

DICTAMEN N° 100 /2023

A: **CP CINTHIA RAQUEL AYALA MACIEL, Directora**
Dirección de Administración y Finanzas
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA

PROCESO: **LPN N°03/2023 "SEGURO DE VEHICULOS PARA EL SENASA". PLURIANUAL - ID N° 427.229**

ASUNTO: **PARECER TÉCNICO SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE RESOLUCION POR LA CUAL SE ADJUDICA EL RESULTADO DEL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA FIRMA ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS – PLURIANUAL- CON ID Nº 427.229**

DE: **SR. LUIS FRANCO SILGUERA, Jefe Interino**
Unidad Operativa de Contrataciones – 2

Abg. CAROLINA AMARILLA, Asesora Jurídica UOC – 2

FECHA: **24/10/23**

Nos dirigimos a usted, a fin de poner a consideración el presente dictamen:

1. **ANTECEDENTES**

a) Resolución por la cual Aprueba el PBC y conforma el Comité Evaluador de oferta Nº662/2023
b) Comunicación del inicio del proceso a la DNCP -Nota UOC 2 SENASA Nº369/2023
c) Publicación el SICP 07-09-2023
d) Acta de Apertura de ofertas físicas – 05/10/2023.
e) Ofertas de las 3 empresas detalladas en el Informe de Evaluación
f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 4315/2023)
g) Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación 19/10/2023.
h) Formulario de verificación de la Asesoría Técnica de la UOC N° 114.
i) Proyecto de Resolución SENASA para adjudicación.

ME Nº 40
25 OCT 2023
Dirección de Administración y Finanzas SENASA

Sr. Luis Franco Silguera
Encargado Interino
UOC Nº 2 – SENASA

2. MARCO LEGAL APLICABLE

a) Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

c) Resolución S.G. N° 033 del 08 de febrero de 2023- "Por la cual se restructuran las Unidades Operativas de Contratación y Subunidades de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el ejercicio Fiscal 2023 y se establecen Directrices".

3. ANÁLISIS

De forma preliminar, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa técnica relativa al cumplimiento de las condiciones formales para la suscripción de la Resolución de Adjudicación, del llamado identificado con el ID Nº 427.229, efectuada por Licitación Pública Nacional, cuyo monto se encuentra dentro de los umbrales permitidos en las disposiciones aplicables, así como la administración del contrato cerrado por el total en forma plurianual, considerando la naturaleza de los servicios para llevar a cabo su ejecución, lo cual motivó a la convocante por la conveniencia en pos a la eficiencia y economía de la adquisición. Todo ello amparado en las disposiciones legales mencionadas en el punto 2 de este documento.

Se verifica técnica y operativamente, que el proceso ha culminado con la adjudicación de los servicios de seguros para vehículos del SENASA a la empresa Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros , de conformidad al informe emitido por el Comité Evaluador, conformado para tal efecto, y ha recomendado a favor de la empresa mencionada, tal gestión del celo administrativo, propio de la labor estatal nos lleva a asumir que, cada funcionario actuante ha obrado dentro del ámbito de sus atribuciones, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad, respetando el principio de legalidad.

Abg. Carolina Amarilla
Asesora Jurídica
SENASA

Sr. Luis Franco Siguera
Encargado Interino
UOC Nº 2 - SENASA

De conformidad a la Resolución SG Nº 033 de fecha 08 de febrero de 2023, a través de la cual habilita suficientemente a la Directora General del SENASA, a formalizar dicho acto administrativo.

4. CONCLUSIONES

Habiendo analizado los documentos preliminares necesarios para que arroja el resultado del proceso de Licitación Pública Nacional, Plurianual, recomendamos a la Directora General del SENASA a suscribir la Resolución de Adjudicación de los Servicios de Seguros para vehículos del SENASA, a favor de la empresa Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros, bajo la modalidad de administración de contrato cerrado, cuyo acto administrativo lo ejerce en virtud a la Resolución SG Nº033/2023, siguiendo las pautas y directrices marcadas por el citado precepto y demás reglamentaciones aplicables, atendiendo a los antecedentes que integran el presente dictamen.

Es nuestro dictamen.

Abg. Carolina Amarilla
Asesora Jurídica
SENASA

Dr. Luis Franco Silguera
Encargado Interino
UOC Nº 2 – SENASA